



CSB/qgi
IV/100-8
No. 65/2024

La Misión Permanente de la República Argentina ante los Organismos Internacionales en Ginebra presenta sus atentos saludos a la *Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos*, la *Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados*, y al *Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición*, y en relación a su comunicación JOL ARG 5/2024, tiene el agrado de remitir en adjunto respuesta de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación. La respuesta consta de la nota GDE NO-2024-21169629-APN-SDDHH#MJ, y 31 archivos adjuntos que pueden accederse en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1_Dpk0mZPrpqrqq4nyAmPCmXjpe-T4xZV

La Misión Permanente de la República Argentina ante los Organismos Internacionales en Ginebra hace propicia la oportunidad para reiterar a la *Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos*, la *Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados*, y al *Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición*, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Ginebra, 1 de marzo de 2024



Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos, Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición
Ginebra



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Nota

Número:

Referencia: AL ARG 5/2023, Comunicación conjunta de los procedimientos especiales de la Organización de las Naciones Unidas.

A: Christian Matías Machuca (DDDHH#MRE),

Con Copia A: Patricia Cao (DNAJIMDDHH#MJ), Iván Diego Ribetto (DNAJIMDDHH#MJ), Ángeles ANZOVINO (DNAJIMDDHH#MJ),

De mi mayor consideración:

AL SEÑOR MINISTRO PLENIPOTENCIARIO DE SEGUNDA CLASE

Dr. CHRISTIAN MATÍAS MACHUCA

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS

DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,

COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

S/D

Tengo el agrado de dirigirme a usted en respuesta a su nota NO-2024-00410229-APN-DDDHH#MRE y con relación al asunto de la referencia, por el que tramita la comunicación conjunta cursada por la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos; la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados y el Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Al respecto, según surge de la comunicación conjunta, los procedimientos especiales expresan su preocupación acerca del presunto hostigamiento judicial y la campaña de difamación en contra de la abogada Dra. Nadia Schujman, como así también, el presunto hostigamiento judicial y allanamiento de la casa del abogado Diego Rodríguez, que temen estén basados en su trabajo legítimo como abogados y funcionarios del Estado, así como defensores de derechos humanos.

Los procedimientos especiales realizan una breve descripción sobre los hechos denunciados, solicitan la cooperación del Estado con miras a clarificar tales alegaciones y en particular, requieren se remitan observaciones sobre los siguientes puntos: 1. Sírvase proporcionar cualquier información o comentario adicional en relación con las alegaciones mencionadas; 2. Sírvase proporcionar información sobre la decisión del Ministerio Público de la Acusación de la provincia de Santa Fe de seguir adelante con la causa en contra de la Dra. Schujman y el Sr. Rodríguez a pesar de la resolución de la Corte de Apelación de la provincia; 3. Sírvanse proporcionar información detallada sobre el estado actual de la investigación del allanamiento de la casa del Sr. Rodríguez y 4. Sírvase proporcionar información detallada sobre las medidas adoptadas y/o previstas para garantizar la libertad de ejercer la defensa de derechos humanos en Argentina.

Ante todo, cabe resaltar que la estructura federal del Estado argentino prevé que cada provincia diseñe y administre su sistema judicial local de forma autónoma. En consecuencia, en el país funcionan veinticuatro (24) sistemas de justicia locales y uno (1) federal, todos con autonomía tanto de sus respectivos poderes políticos provinciales como del gobierno nacional.

En tal sentido, en la medida que la comunicación refiere a un caso acontecido en jurisdicción de la provincia de Santa Fe, esta Secretaría de Estado efectuó oportunamente las consultas a la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y a la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe.

En virtud de ello, se pone en su conocimiento el informe elaborado por el Fiscal a cargo de la Sección Violencia y Corrupción Institucional del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe; cuya copia se acompaña como archivo de trabajo (**Anexo A**), junto a sus **veintitres (23) anexos**, y el anexo "*12. Fragmentos relevantes de las filmaciones realizadas del procedimiento realizado el 26.11*" se remite en formato drive, debido al volumen de la documentación, accesible mediante el siguiente link: 

También se acompaña el informe elaborado por el Fiscal de Estado de la Provincia de Santa Fe (**Anexo B**), junto a sus **dos (2) anexos**. Ello a los fines de dar respuesta al requerimiento de información cursado por los procedimientos especiales.

Asimismo, cabe señalar que esta Secretaría de Derechos Humanos manifiesta el compromiso de remitir la información adicional que se considere pertinente, en virtud de la política de cooperación que ha tenido históricamente el Estado argentino con el sistema universal de protección de los derechos humanos.

Por lo demás, mucho agradeceré que quiera tener a bien remitir copia de la presentación que realice el Estado argentino en el presente asunto.

Sin otro particular saluda atte.

